

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-14/2026
"REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES."
FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 25 de septiembre de 2026 suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la Licitación Pública local con Concurrencia De Comité LPL-CCC-AMBU-14/2026 "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES." fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 28 de agosto de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2026, a las 08:00 horas, se llevará a cabo la Visita de Campo correspondiente al presente proceso, en las instalaciones del Parque Metropolitano de Guadalajara, con domicilio en Calle Independencia número 269, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, específicamente en la zona denominada Torres Amarillas y en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

En dicha visita de campo se contó con la asistencia de los siguientes licitantes:

- BIOCORP
- BIWATER

3. Con fecha 28 de agosto de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración de la Subgerencia Operativa de Administración, así como de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Mantenimiento y Conservación a la Infraestructura, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

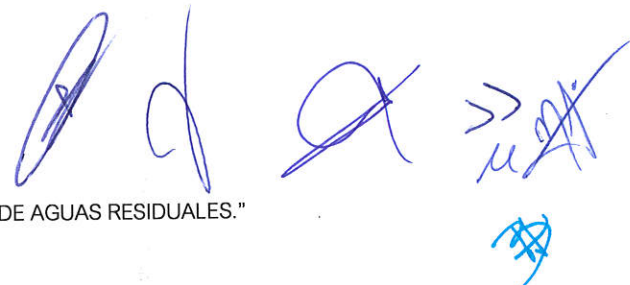
Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Con fecha 08 de septiembre de 2026, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su **Decima Novena Sesión Extraordinaria 2026**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **02 propuestas** de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

REPRESENTANTE	LICITANTE
MARIA AURORA TORRES PADILLA	BIOCORP, S.A. DE C.V.
ALBERTO GONZALEZ MONACO	BIWATER AGUA FUTURO VIDA.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

La revisión realizada por los integrantes del Comité tuvo como finalidad dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como presentada o no presentada, sin que dicha revisión implique la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento.			
INCISO	Documento de acuerdo a lo requerido en el punto 8.1 de las bases de la presente licitación.	BIOCORP, S.A. DE C.V.	BIWATER AGUA FUTURO VIDA.
a)	Anexo 15.- Índice de la propuesta o proposición.	PRESENTA	PRESENTA



La revisión realizada por los integrantes del Comité tuvo como finalidad dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como presentada o no presentada, sin que dicha revisión implique la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento.

INCISO	Documento de acuerdo a lo requerido en el punto 8.1 de las bases de la presente licitación.	BIOCORP, S.A. DE C.V.	BIWATER AGUA FUTURO VIDA.
b)	Constancia de situación fiscal, emitida por el SAT.	PRESENTA	PRESENTA
c)	Anexo 3 (Original de Carta Proposición).	PRESENTA	PRESENTA
d)	Anexo 4 (Original de Acreditación), en los casos aplicables.	N/A	PRESENTA
e)	Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA
f)	Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).	PRESENTA	PRESENTA
g)	Anexo 7 (Declaración de los Licitantes).	PRESENTA	PRESENTA
h)	Anexo 8 (Estratificación).	PRESENTA	
i)	Anexo 9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mediante la cual se acredite OPINIÓN POSITIVA.	PRESENTA	PRESENTA
j)	Anexo 10. Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.	PRESENTA	
k)	Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, firmado por el licitante, y documento emitido por el IMSS en SENTIDO POSITIVO, se aceptará que la opinión emitida por el IMSS se encuentre en estatus SIN OPINIÓN.	PRESENTA	
l)	Anexo 12. Manifiesto de Personalidad.		PRESENTA
m)	Tratándose de personas jurídicas,	PRESENTA	
n)	Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,	PRESENTA	
o)	Fichas técnicas correspondientes a la totalidad de los bienes que integran la PARTIDA ÚNICA, las cuales deberán identificarse en el Anexo 5 mediante número de página o foja, para facilitar su pronta localización.	PRESENTA	PRESENTA
p)	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor, mediante la cual manifieste que cuenta con personal técnicamente capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios de restauración, rehabilitación, mantenimiento y puesta en operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, objeto de la presente contratación.	PRESENTA	PRESENTA
q)	Tres cartas de recomendación emitidas por clientes o empresas para las que haya prestado servicios de naturaleza similar, con las que acredite su experiencia en la restauración, rehabilitación, mantenimiento o puesta en operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.	PRESENTA	PRESENTA

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requiriente, del cual se desprende lo siguiente:



Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide, por parte del área requirente, los aspectos técnicos de las propuestas y, por la unidad centralizada de compras, los aspectos económicos.

En el expediente del proceso y en el dictamen obra el análisis técnico elaborado por el área requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, así como la evaluación económica realizada por la unidad centralizada de compras, los cuales sirven de base para la emisión del presente fallo. Asimismo, se hace constar que esta acta no contiene información clasificada, reservada o confidencial, conforme al artículo 69, numeral 3 de la ley aplicable.

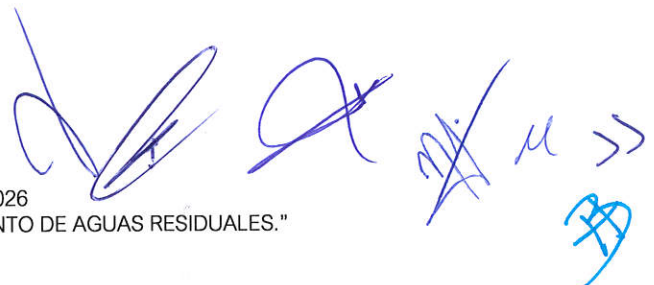
RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 10.- “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del ‘PROVEEDOR’, consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, en una sola exhibición, a entera satisfacción del ‘ÁREA REQUIRENTE’, realizándose dicha entrega contra entrega de los bienes o servicios al 30 de noviembre de 2026.

Nota: La documentación mencionada en el punto 5 fue identificada y asentada durante el acto de apertura de propuestas, cuya finalidad fue dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como presentada o no presentada, sin que dicha revisión implicara la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento.

La verificación puntual de la documentación efectivamente presentada obra en el dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo.

LICITANTE	CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO NUMERAL 8.1	
BIOCORP, S.A. DE C.V.	CUMPLE con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, se desprende que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
BIWATER AGUA FUTURO VIDA, representado por Bianca Estela Carrillo Sánchez,	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 8.1 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de las bases de la presente licitación, toda vez que, respecto del inciso b), presentó Constancia de Situación Fiscal cuyas actividades económicas no son acordes con el objeto de la presente licitación; respecto del inciso c), el Anexo 3 presentado no corresponde al formato establecido en las bases; respecto del inciso d), no presentó el Anexo 4 correspondiente a la Acreditación; respecto del inciso g), el Anexo 7 presentado no corresponde al formato establecido en las bases; respecto del inciso h), no presentó el Anexo 8 correspondiente a la Estratificación; y respecto del inciso i), presentó únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, sin presentar el Anexo 9 debidamente requisitado, conforme a lo requerido en las bases de la presente licitación.	



Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE		PARTIDA ÚNICA
1	BIOCORP, S.A. DE C.V.	\$1,175,055.64 (Un millón ciento setenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 64/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, conforme lo ofertado.
2	BIWATER AGUA FUTURO VIDA.	\$1,392,400.20 (Un millón trescientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 20/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, conforme lo ofertado.

PARTIDA ÚNICA				LICITANTES										
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	BIOCORP SA DE CV				BIANCA ESTELA CARRILLO SANCHEZ (BIWATER)				VARIACION BIOCORP	VARIACION BIWATER BIANCA	
				Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)			
1	De acuerdo como se estipula el requerimiento técnico en el Anexo 1 del Oficio de Solicitud.	1	SERVICIO	\$1,012,979.00	\$162,076.64	\$1,175,055.64	\$1,175,055.64	\$1,200,345.00	\$192,055.20	\$1,392,400.20	\$1,392,400.20	-0.50%	17.91%	
						Gran total	\$1,175,055.64					Gran total	\$1,392,400.20	

De lo anterior se desprende lo siguiente:

BIOCORP, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante BIOCORP, S.A. DE C.V. asciende a un monto de \$1,175,055.64 (Un millón ciento setenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 64/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, así como dentro de los límites presupuestales establecidos para la presente contratación, por lo que **SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE SOLVENTE Y CONVENIENTE**, toda vez que el importe ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal destinada para la contratación.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$1,175,055.64	3512

BIWATER AGUA FUTURO VIDA.

- La propuesta económica presentada por el licitante BIWATER AGUA FUTURO VIDA. asciende a un monto de \$1,392,400.20 (Un millón trescientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 20/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe excede el techo presupuestal

5/8
FALLO

LPL-CCC-AMBU-14/2026

"REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES."

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

autorizado, por lo que **NO SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, al encontrarse por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente contratación, así mismo incumple en varios incisos documentales de las bases de la presente licitación.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$1,392,400.20	3512

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONÓMICO
JOSÉ SALVADOR BRAVO GARCÍA	GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS TÉCNICO
JUAN PABLO PADILLA GUTIERREZ		

PROPOSICIONES

PRIMERA.- En virtud de que el licitante **BIOCORP, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos administrativos y técnicos establecidos para la **PARTIDA ÚNICA** que ofertó, y toda vez que su propuesta resultó **SOLVENTE Y CONVENIENTE**, al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado, con un importe de \$1,175,055.64 (Un millón ciento setenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 64/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, y resultar ser la propuesta económica procedente para la adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, numeral 2, y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente adjudicar la **PARTIDA ÚNICA** de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTAL
ÚNICA	BIOCORP, S.A. DE C.V.	\$1,175,055.64	3512

VIGENCIA	El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, en una sola exhibición, a entera
----------	--

	satisfacción del 'ÁREA REQUERENTE', realizándose dicha entrega contra entrega de los bienes o servicios al 30 de noviembre de 2026.
ANTICIPO	En caso de ser necesario, se podrá autorizar, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la presente Ley.
FORMA DE PAGO	El pago correspondiente a los servicios efectivamente prestados se efectuará en dos parcialidades, previa entrega de la documentación comprobatoria correspondiente.
Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica se pondrá en contacto con el adjudicado, a través de los datos de contacto señalados en el Anexo 4 de las Bases de la presente Licitación, para comunicarle la fecha, hora y lugar para la firma del contrato.	
El Área Jurídica comunicará al adjudicado los términos y condiciones para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases de la presente Licitación.	
Aportación Fondo Impulso Jalisco: BIOCORP, S.A. DE C.V.- NO SE MANIFESTO	

SEGUNDA.- Respecto del licitante BIWATER AGUA FUTURO VIDA., no resulta procedente considerar su proposición para efectos de adjudicación, toda vez que su propuesta económica, se encuentra **por encima del techo presupuestal autorizado**, por lo que **NO SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, NI CONVENIENTE.**

TERCERA.- La contratación se realizará conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y plazos establecidos en las bases de la presente licitación, el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el licitante adjudicado BIOCORP, S.A. DE C.V.

CUARTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes BIOCORP, S.A. DE C.V. y BIWATER AGUA FUTURO VIDA., conforme a lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- Los proveedores adjudicados, en caso de no estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado, deberán darse de alta como requisito para la firma del contrato.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

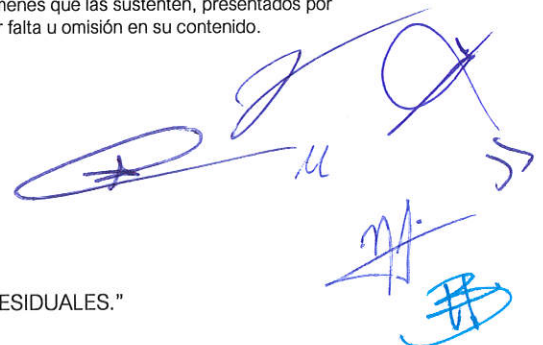
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

7/8
FALLO

LPL-CCC-AMBU-14/2026

"REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES."



AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 25 de agosto de 2026

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS- COMITÉ DE ADQUISICIONES	
 LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES)	 NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR (DESIGNADO) SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
 ALFONSO ELISEO PÉREZ CASTAÑEDA GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN (DESIGNADO)	 MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN
 JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA (DESIGNADO)
 JAIME ALBERTO PADILLA VISCARRA (DESIGNADO) JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO	